



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 645 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

VISTO El Informe N°1152-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 1275193 y Reg. Exp. N° 974355, Informe N° 084-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N°43-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de ejecución de Obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N°984- Los Ángeles de Ipipata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

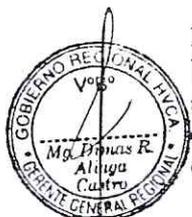
Que, como consecuencia del proceso de selección de Licitación Publica N°008-2017/GOB.REG.HVCA/CS, primera convocatoria, se suscribe Contrato N°051-2018-ORA; de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa CONSORCIO SAGITARIO, con la finalidad de ejecutar la obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Ángeles de Ipipata de los distritos de Lircay y Anchonga, provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica ITEM "I" Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N°984-Los Ángeles de Ipipata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica"; por un monto total de S/1,314,473.65 (Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta S/N, de fecha de recepción 16 de mayo de 2019, Nicanor Calderón Ramírez- Representante Legal de la empresa CONSORCIO SAGITARIO, presenta la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra, para su revisión y evaluación correspondiente estableciendo un saldo a su favor ascendente a S/50,143.01 (Cincuenta mil ciento cuarenta y tres con 01/100 soles),

Que, mediante Carta N°013-2019/HVCA/ARQ.LSCR, con fecha de recepción 24 de mayo de 2019 la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos- Supervisor de Obra, según revisión y evaluación efectuada al contenido de la Liquidación de contrato de obra, presentada por el contratista CONSORCIO SAGITARIO, manifiesta que se encuentra observado, por lo que el contratista debe levantar las observaciones efectuadas;

Que, de igual manera mediante Informe N°14-2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL-vacz-monitor, de fecha de recepción 01 de julio del 2019 el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías-Monitor de obra, determina que la liquidación del contrato de Obra tiene observaciones las cuales deben ser subsanadas, por su parte la CPC Betty Ninfa Valero Castro mediante Informe N°061-2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/bvc determina que este se encuentra observada técnicamente según el Informe de Supervisor y Monitor de Obra;

Que, mediante Carta N°040-2019-GG/CONSORCIO SAGITARIO, con fecha de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 615 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

recepción 17 de julio de 2019, el contratista de la empresa CONSORCIO SAGITARIO, presenta levantamiento de observación a la Liquidación del Contrato en referencia, estableciendo como saldo a favor el monto de S/75,022.67 (Setenta y cinco mil veintidós con 67/100 soles), sin embargo el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías- Monitor de obra mediante Informe N°29-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-vacz- monitor, informa al CONSORCIO SAGITARIO que el monto de reajuste de precios corresponde a la suma de S/44,489.89 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles), incluido IGV, y el costo total del contrato de obra asciende a S/1,358.963.54 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 54/100 soles), recomendando notificar al contratista y supervisor de obra para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N°043-2019-GG/CONSORCIO SAGITARIO, de fecha de recepción 31 de julio de 2019 el contratista manifiesta su conformidad al monto indicado por la entidad respecto al reajuste de precios y con relación al pago de gastos generales indica que les corresponde, toda vez que la ampliación de plazos contractuales procede por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista, conforme al artículo 140 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N°044-2019-GG/CONSORCIO SAGITARIO, de fecha de recepción 5 de agosto de 2019, el contratista de obra se retracta, con relación al pago de gastos generales, indicando que se encuentra de acuerdo con la determinación de la entidad en liquidación del Contrato de Obra;

Que, sobre el particular mediante Informe N°43-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha de recepción 9 de agosto de 2019, el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías-Monitor de Obra, determina que habiéndose revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, estableciéndose como saldo a favor del contratista la suma equivalente a S/44,489.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles);

Que, mediante Informe N°084-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 13 de Agosto de 2019, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, refiere que de la verificación efectuada se ha determinado el costo total de la obra por la suma de S/ 1,358,963.54, (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 54/100 soles) con un saldo a favor de la empresa CONSORCIO SAGITARIO, la suma de S/44,489.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles) lo que corrobora la conclusión arribada por el Monitor de Obra, por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de ejecución de obra, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, contando con la opinión favorable del Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías-Monitor de Obra y de la CPC Betty N. Valero Castro, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1152-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 15 de agosto de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°051-2018/ORA, estableciendo la suma de S/44,489.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 645 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 DE SET 2019

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº051-2018/ORA, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO SAGITARIO, para la ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. Nº984 Los Ángeles de Ipipata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica" siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/1,358,963.54 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 54/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales:

Nombre de la Obra

: "ITEM "I" INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 984- LOS ANGELES DE IPIPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Contrato de Ejecución

: Nº 051-2018/ORA

Responsable de la obra

: CONSORCIO SAGITARIO

Residente de Obra

: Arq. Domingo R. Martínez Chuquillanqui

Consultoría de Supervisión

: JATUN SUMAQCHA

Supervisor de la Obra

: Arq. Luz Soledad Curasma Ramos

Ing. Paul Manuel Orellana Paucar

Plazo de ejecución

: 150 días calendarios

Monto valor referencial

: S/1, 314,473.65

Monto del contrato

: S/1, 314,473.65

Fecha de Inicio

: 08 de junio del 2018

Fecha de Culminación Programada

: 04 de noviembre de 2018

Fecha de Culminación Reprogramada

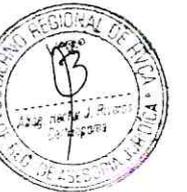
: 09 de enero de 2019

Fecha de culminación de Obra

: 21 de diciembre de 2018

Características Presupuestales/Financieras:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	1,314,473.65	1,313,816.4	0.01
2	Del adelanto en efectivo	-	-	-
3	Del adelanto en materiales	-	-	-
4	Del deductivo de obra	-	-	-
5	De la prestación adicional de la obra.	-	-	-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

	obra.			
6	De las otras penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones.	-	657.24	-
7	De los reajustes de las valorizaciones según formula polinómica	44,489.89	-	44,489.89
Saldo a favor del contratista		-	-	44,489.90
Costo Total Del Contrato De Ejecución		1,358,963.54	1,314,473.64	44,489.90

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del CONSORCIO SAGITARIO la suma de S/44,489.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles), (que corresponde a valorización de obra 0.01 soles y reajuste de precios de las valorizaciones, según formula polinómica el importe de S/44,489.89 soles).

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.N°984 Los Ángeles de Ipipata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO SAGITARIO .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Mg. Dina R. Ariaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem